



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

Vista la solicitud de la empresa :

Nombre o Razón Social	NIF
INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO	A28101954
Domicilio Social PARQUE EUROPOLIS, CALLE S - A-45 28230 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID	
Domicilio de la Industria CALLE PARÍS Nº 4 PARQUE EURÓPOLIS 28232 ROZAS DE MADRID, LAS MADRID	
Actividades de la Industria 26 - COM PREPARADAS; ALIM ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 3 - DISTRIBUCION 25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS 4 - ALMACENISTA 25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	

 **REGISTRO DE SALIDA**
Ref: 07/126089.9/11 Fecha: 14/02/2011 12:11

Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad
Destino: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

INDUSTRIAS FARMACEUTICAS PUERTO GALIANO

en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

26.00012421/M

Este número caduca el

11/02/2016

fecha en que deberá ser renovado.

La concesión del Registro no exige al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, 11 DE FEBRERO DE 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del
Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.